



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS “CONSERVACION ESCUELA RURAL SENDA CHACAO”

En Ancud, a 17 días del mes de Junio del 2019, comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES** RUT N ° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, en adelante también la Corporación y el Sr. **VICTOR MOISES NAVARRETE ISLA**, contratista en obras, RUT N°10.774.744-5, domiciliado en el Carmelo s/n, sector Lechagua, Ancud, en adelante el “contratista”, quienes han convenido el presente anexo modificatorio de contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: Con fecha 28 de Marzo del 2019, se celebró el contrato de ejecución de obras “Conservación Escuela Rural Senda Chacao”, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N ° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, Don **JORGE URIBE GALLARDO**, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y el Sr. **VICTOR MOISES NAVARRETE ISLA**, contratista en obras, RUT N°10.774.744-5, domiciliado en el Carmelo s/n, sector Lechagua, Ancud, aprobado mediante Resolución N ° **789 del 02 de Abril del 2019**, la ejecución de las obras del Proyecto “Conservación Escuela Rural Senda Chacao”, RBD 8053, Código MINEDUC ID: PROYECTO: 1- FAEP-2019-1, por el monto de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), IVA incluido, con cargo a FAEP 2018, Excedentes, en el plazo **60 (sesenta) días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.-

SEGUNDO: Mediante Resolución N ° **1.365 del 17 de Junio del 2019**, de la Corporación Municipal de Ancud, se autoriza el **aumento de plazo en 30 (treinta) días corridos**, a contar del **22 de Junio del 2019**, fecha de término del plazo originalmente contratado, quedando como nueva **fecha de término, el 20 de Julio del 2019**, esto en atención a las modificaciones de partidas a costo cero solicitadas por el contratista, visadas por la Unidad Técnica y aprobadas por la Secretaria Ministerial de Educación Los Lagos, Oficio Ordinario N ° 1.620 del 18/06/2019, que no se reproducen por ser conocidos por las partes.-

TERCERO: Que vienen las partes a suscribir el presente anexo modificatorio del contrato “Conservación Escuela Rural Senda Chacao”, en el siguiente sentido: se procede a modificar la cláusula **SEXTA** del contrato principal citado en la cláusula **PRIMERA** del presente anexo modificatorio de contrato, en cuanto a su duración, por cuanto el plazo de ejecución de las obras se extenderá por **30 (treinta) días corridos** a contar del término de los **60 días corridos**, originalmente contratados, 22 de Junio del 2019, quedando como nueva fecha de término el **20 de Julio del 2019**.

CUARTO: El contratista en garantía de fiel cumplimiento del anexo modificatorio de contrato y correcta ejecución de las obras, correspondiente a un 5% del monto del contrato, entrega en este acto a la Corporación, Boleta de Garantía no endosable N ° 0396240, del BCI, Ancud, de fecha 12 de Junio del 2019 y con vencimiento al 28 de Enero del 2020, por el monto de \$ 900.000 (novecientos mil pesos), a favor de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención a Menores. Esta boleta de Garantía, será devuelta por la Corporación al contratista, al verificarse la Recepción definitiva de las obras sin observaciones, una vez transcurridos los seis meses de la Recepción Provisoria sin observaciones, la que deberá ser solicitada por el contratista. Esto sin perjuicio de la responsabilidad civil de la contratista a que se refiere el Art. 2003, incisos 3, 4 y 5 del Código Civil.-


QUINTO: Se tienen como expresamente reproducidas las cláusulas contenidas en el contrato “**Conservación Escuela Rural Senda Chacao**”, suscrito entre las partes y ya citado en la cláusula **PRIMERA** de este anexo modificatorio de contrato, en todo lo no preceptuado por el presente instrumento.-

SEXTO: La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública según Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

SEPTIMO: El presente anexo modificatorio de contrato se extiende firmado en cuatro copias quedando una copia en poder del adjudicatario y las restantes en poder de la Corporación Municipal de Ancud.



VICTOR MOISES NAVARRETE ISLA
RUT N°10.774.744-5



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL



JUG/ IHR/ihr